

SEXTA REGION MILITAR

PLAZA DE SAN SEBASTIAN

AUDITORIA DE GUERRA  
6ª DIVISION  
Fecha 1-10-38  
Núm.

AÑO DE 1.938

AUDITORIA DE GUERRA 6ª REGION  
Tribunal Permanente de Justicia  
Militar de Guipúzcoa  
SUMARISIMO DE URGENCIA  
Núm. 2678-535  
Fecha 7-10-38 - 24-11-38

1361

Información Gubernativa numero I.008 elevada a PROCEDIMIENTO SUMARISIMO

con el número 26 78 ( de urgencia)

ENCARTADO Y SITUACION DEL MISMO: - José Cruz Odriozola Echeverria

Cárcel de San Sebastian



EXAMINADA POR ESTA COMISION

Tomada nota en información.

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION  
PRIMERA SECCION I  
Procedimientos Judiciales  
N.º 2127-1º-1º  
Fecha 21-1-39

57

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION  
PRIMERA SECCION  
Procedimientos criminales  
N.º 11860  
Fecha 1-12-38

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION  
PRIMERA SECCION  
Procedimientos Judiciales  
N.º 2771  
Fecha 24-5-39

JUEFE INSTRUCTOR

SECRETARIO

1º Teniente de Artillería  
don José María de Ubagón y Mazar

Artillero 2º Luis Escenarro Osoro  
OTRO: - " - " Celedonio Urzalu  
Eguidazu

Presidente:

RAFAEL BARRIO SALAMANCA

Vocales:

JESUS GARCIA IGLESIAS

EMILIO DEL HOYO ORCAZARAN

ANTONIO GUTIERRES FERNANDES

Vocal ponente:

ANTONIO COLL ORTEGA.

SENTENCIA.—En la Plaza de San Sebastian

a 22 de Noviembre de 1938. Tercer Año

Triunfal. — Reunido el Consejo de Guerra Permanente número

para ver y fallar la causa número 2678/38 que por

el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra

JOSE CRUZ ODRIOZOLA ECHEVERRIA por el delito de rebelión militar.

RESULTANDO que el procesado, obrero socialista vecino de Aspetitia afiliado a Solidarios Vascos y de buenos antecedentes privados, hizo guardias en el pueblo durante los sucesos revolucionarios, estuvo de sereno por las noches y en una ocasión fué con un grupo de setenta milicianos a requisar dos terneras de un cerco próximo cuyos dueños han percibido con posterioridad el importe de las mismas; en Bilbao, a donde marchó voluntariamente, ingresó al ser llamada su quinta en el Batallón marxista nº 11 de Ingenieros de Valmaseda, habiendo sido clasificado A por la Comisión de Miranda. Hechos probados.

RESULTANDO que no han quedado comprobados los demás extremos denunciados, que el procesado interviniera en las requisas de otros cercos, que fuera jefe de la cuadrilla de milicianos que se dedicaba a ellas, ni que fuera elemento destacado y propagandista del partido nacionalista.

RESULTANDO que el Ministerio Fiscal en el acto de la vista ha solicitado para el procesado la pena de doce años y un día de reclusión menor y la defensa del mismo ha interesado la ratificación de la clasificación de que fué objeto.

CONSIDERANDO que la actuación del procesado al servicio del Frente Popular fué de un miliciano no destacado sin que deba exigírsele más responsabilidad por la requisas aislado a cuyo acto asistió en funciones de tal y de la que no se han derivado perjuicios para los interesados; por lo que desistiendo, por sus antecedentes y voluntaria huida a Bilbao, que dichos servicios los prestó voluntariamente, procede rectificar la clasificación de que fué objeto para incluirle en el apartado b) de la norma primera de la Orden general de 11 de Marzo de 1937, sin hacerle objeto de enjuiciamiento penal.

CONSIDERANDO que procede, en consecuencia, la libre absolución del procesado que deberá continuar detenido en calidad de prisionero y ser conducido a un campo de concentración.

VISTA la disposición citada y demás de general aplicación.

El Consejo de Guerra FALLA que debe absolver y ABSUELVE libremente al procesado JOSE CRUZ ODRIOZOLA ECHEVERRIA y le CLASIFICA en el apartado b) de la norma primera de la Orden general de 11 de Marzo de 1937, debiendo continuar detenida en calidad de prisionero y ser conducido a un campo de concentración previa ratificación del derecho al trabajo concedido con arreglo al Decreto 281.

Rafael Barrio Salamanca

Signos, bar firmas

sil no...  
sejo de...  
instrui...  
o tribu...  
sejo d...  
fn Cla...  
ichos...  
el Juz...  
ación de

re...  
dado...  
r...  
ndo...  
tada...  
licado...  
z que...  
au...  
ncia

to y...  
8/38...  
xpone...  
esta...  
ones